



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 0075 )**

**12 MAR 2019**

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por medio de la cual se asignaron nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resolución Nos. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por medio de la cual se asignaron nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander"

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por medio de la cual se asignaron nueve (09) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, pero en el artículo primera de la parte resolutive se indico *"Asignar veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03185 del 24 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:"*, lo cual no es correcto.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, que reza - **"ARTÍCULO PRIMERO.-** *Asignar veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03185 del 24 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación..."*, teniendo en cuenta que la

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resolución Nos. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por medio de la cual se asignaron nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander"

asignación es de nueve (9) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander.

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se estableció que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, para la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro setecientos sesenta y un mil setecientos diez pesos m/cte. (\$464.761.710,00), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2017.

Que teniendo en cuenta el otrosí N° tres (3) del contrato de promesa de compra venta 1-029 suscrito entre Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II y La Constructora MONAPE S.A.S. antes Constructora Monape S.A., que en la Cláusula Segunda se modifica el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décimo Novena –Forma de Pago de las Viviendas-, donde se aclara que para cualquiera de los pagos a realizar, el valor del salario mínimo mensual legal vigente que se tendrá en cuenta para cualquier valor a pagar será el año de certificación de las viviendas y en todo caso, aun y cuando se prorrogue la fecha de terminación de las viviendas se pagarán las mismas, con el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año 2018 sin ajuste alguno; por lo tanto se hace necesario modificar el valor liquidado en la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, la cual se calculará de acuerdo a lo antes dicho y con el correo electrónico del 13 de marzo de 2018 enviado por el Consorcio Alianza Colpatria.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución 2245 del 16 de noviembre de 2017, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, asciende a la suma de cuatrocientos noventa y dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte. (\$492.182.460,00), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2018.

Que en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución 2245 del 16 de noviembre de 2017, se indicó que se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03185 del 24 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación, cuando realmente la asignación es de nueve (09) subsidios familiares de vivienda en especie.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resolución Nos. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por medio de la cual se asignaron nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander"

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir y modificar parcialmente el artículo primero de la parte considerativa de la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el total de los subsidios familiares de vivienda en especie asignados es para nueve (9) hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron los requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03185 del 24 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corregir parcialmente el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar nueve (09) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03185 del 24 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación":

**ARTÍCULO TERCERO.-** Modificar parcialmente la parte considerativa de la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos noventa y dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte. (\$492.182.460,00), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2018.

**DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER**

**MUNICIPIO: DURANIA**

**PROYECTO: VILLA MARLY**

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	88274391	JUAN MANUEL	TORRES	VILLA MARLY
2	5441806	PEDRO FELIPE	JAIMES NAVARRO	VILLA MARLY
3	27697626	DIANA MARICELA	IBARRA PEÑALOZA	VILLA MARLY

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resolución Nos. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por medio de la cual se asignaron nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
4	27697505	FRANCELINA	QUINTERO ORTEGA	VILLA MARLY
5	18910346	DAVID	GARCIA QUINTERO	VILLA MARLY
6	5440395	ALBERTO	CORDERO GARCIA	VILLA MARLY
7	1094426963	LILIANA	SUAREZ RAMIREZ	VILLA MARLY
8	5416690	TOBIAS	DURAN MALDONADO	VILLA MARLY
9	60421362	YAJAIRA	CARRILLO PARDO	VILLA MARLY
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$492.182.460,00

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución Nos. 2245 del 16 de noviembre de 2017, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatria y a Prosperidad Social, publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 MAR 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Viviana Roza

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

